



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4311432
Denominación Título	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato
Centro	Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio



En los autoinformes de seguimiento presentados se realiza una valoración argumentada sobre el proceso de implantación del título, atendiendo a los resultados obtenidos en diferentes indicadores. Se identifican las dificultades encontradas y se ofrece una interpretación de sus posibles causas.

En cuanto a la revisión periódica del título, se refieren tres reuniones de trabajo de la Comisión Académica del Máster, pero no se aportan evidencias (actas, por ejemplo) de los acuerdos adoptados.

El autoinforme identifica mejoras y ofrece una argumentación breve al respecto en buena parte de ellas. Cabe destacar la presentación de un apartado final de valoración del proceso de evaluación, bien fundamentado, que ofrece información de interés para conocer la realidad actual del master.

De la información presentada en el autoinforme 2013/2014 se deduce que el sistema de garantía de calidad está funcionando razonablemente bien. Se mencionan tres modificaciones del mismo (no sustanciales, pero sí de mejora), lo que evidencia un esfuerzo por ajustar y optimizar su funcionamiento y funcionalidad.

Se ofrece una reflexión de interés sobre la necesidad de contemplar realidades cotidianas de mejora del máster que resulta difícil incorporar en el proceso de seguimiento establecido.

Finalmente, aunque la valoración global del proceso de implantación del título es positiva y se aprecia una progresiva mejora en relación a ediciones anteriores, se recomienda mejorar la documentación relativa a la revisión periódica del título aportando evidencias de las reuniones y de las decisiones adoptadas.

3.2 INDICADORES

Mejorable

El autoinforme correspondiente a la convocatoria 2013/2014 presenta, entre otros, datos referidos a las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento. Se presentan en una tabla que abarca desde el curso 2009/2010, pero aparece cortada y sólo se leen los porcentajes del curso 2012/2013, impidiendo una lectura longitudinal de la evolución de los datos. Este documento tampoco aporta reflexiones sobre los datos. La memoria anual 2012/2013 del Sistema de Garantía de la Calidad del Título recoge también estas tasas, acompañadas de un breve comentario que sólo se refiere a la tasa de rendimiento.

Se identifican indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Título (SGCT), pero algunos de ellos no se acompañan de datos (por ejemplo, I02P02, I03P02, I06P02, etc.). La mayoría de los datos referidos a los diferentes procedimientos se presentan acompañados de un breve comentario que identifica tendencias de mejora o aspectos a corregir pero se debería profundizar un poco más en las conclusiones extraídas de los diferentes procedimientos, de forma que se valoren aquellos aspectos más destacados y, en caso de ser necesario, se acompañen acciones de mejora. Por ejemplo, en relación al P02 Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado el indicador "Proyectos docentes publicados en el plazo establecido" arroja un porcentaje del 5,88% . Este dato, preocupante, no se comenta; tampoco se diseña una acción destinada a corregir la situación.

A partir de estas valoraciones se realizan dos recomendaciones. En primer lugar, se recomienda profundizar en el análisis e interpretación de los indicadores aprobados por la CURSA (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento) estableciendo tendencias en el marco del propio máster y comparando con indicadores externos (otros másteres de la misma rama de conocimiento o másteres similares de otras Universidades andaluzas o españolas). De este análisis se deben derivar puntos fuertes y débiles que ayuden a concretar acciones de mejora del título.

En segundo lugar, se recomienda completar la información de los indicadores establecidos en el SGCT e incorporar una interpretación de los datos para aquellos procedimientos del SGCT en los que no se ha hecho así como aportar datos que permitan evaluar aspectos fundamentales del título, como las prácticas externas que permitan identificar los puntos fuertes y



débiles.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

El Informe de verificación establece cinco recomendaciones de las que Informe Final de seguimiento de la convocatoria del curso 2011/2012 afirma que sólo se ha atendido una (incorporación de una persona externa a la CGCT). En relación a las restantes concluye que "en el informe anual no se comenta la resolución de las recomendaciones". Por su parte, el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2013/2014 presenta sin cubrir la información referida al tratamiento que se ha dado a las recomendaciones del informe de verificación.

Se debe dar una respuesta a las recomendaciones realizadas en el informe de verificación que están sin atender hasta el momento.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Insuficiente

El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Sevilla cuenta con un Informe favorable de la Comisión de Emisión de Informes de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la Modificación de este título oficial. En este informe, de fecha 4/07/2014, se realizan una serie de recomendaciones a las que no se da respuesta en el autoinforme de seguimiento de la convocatoria correspondiente al curso 2013/2014.

Cotejando las fechas, quizá no haya dado tiempo a abordarlas, por lo que se recomienda ir trabajando sobre las recomendaciones para poder incluir una respuesta a las mismas en el próximo autoinforme.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 10/11. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO



Mejorable

El autoinforme de la convocatoria 2013/2014 contempla cuatro acciones de mejora secuenciadas en el tiempo, identificando todos los aspectos implicados en su logro.

Se recomienda, en primer lugar, descentralizar las responsabilidades de forma que el responsable de todas ellas no sea únicamente el Director Técnico del máster. En segundo lugar, se recomienda incorporar entre las acciones de mejora aquellas que permitan corregir aspectos que no están funcionando adecuadamente tal y como se indica en el autoinforme entre las conclusiones del análisis de los diferentes procedimientos (por ejemplo, contar con información que permita evaluar la prácticas externas del alumnado, publicitar en plazo las guías docentes, incrementar la tasa de graduación, etc.).

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS